

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 02/2015 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL GERENTE ESTATAL EN NAYARIT, EL ING. MARTIN DELGADO ARANA, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT POR CONDUCTO DE LA COMISION FORESTAL EN NAYARIT , REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. MIGUEL A. TELLO FLORES, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

Con fecha 07 de Marzo de 2013, “LA CONAFOR” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” celebraron el Convenio de Coordinación en Materia Forestal para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas en general, así como las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades. Por lo que el presente instrumento forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.

### DECLARACIONES

#### 1. “LA CONAFOR” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

1.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 En los términos del artículo 11, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo con “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”.

1.3 Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal, en el Estado de Nayarit.

1.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Tecnológico No. 2667, colonia lagos del country C.P. 63175 Tepic, Nayarit.

#### 2. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DECLARA QUE:

2.1 De conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 23 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación y tiene personalidad jurídica propia.

2.2 Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 13 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Nayarit fue nombrado El C. Miguel A. Tello Flores en su carácter de Titular de la Comisión Forestal de Nayarit, está facultado para celebrar el presente Anexo de Ejecución en términos de lo dispuesto por "LAS PARTES"

2.3 Es su interés participar en el presente Anexo de Ejecución con el fin de coordinar acciones y recursos con "LA CONAFOR" para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal en el Estado.

2.3 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado Av. México No. 325 Sur, Colonia San Antonio Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, C.P. 63159.

### 3. "LAS PARTES" QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución y ratifican el contenido del Convenio de Coordinación en Materia Forestal señalado en el apartado de Antecedentes.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por "LAS PARTES", así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades para dar continuidad a las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia Forestal a que se refiere el apartado de Antecedentes.

**SEGUNDA. RECURSOS ECONÓMICOS QUE DESTINARÁN "LAS PARTES".** Para el ejercicio fiscal 2015, "LAS PARTES" se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta \$91,582,348.48 (Noventa y uno millones quinientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho pesos 48/00 M.N.) integrados por una cantidad de \$ 85,266,200.00 (Ochenta y cinco millones doscientos sesenta y seis mil doscientos pesos M.N.) que destinará "LA CONAFOR" y de \$6,316,148.48 (Seis millones trescientos dieciséis mil ciento cuarenta y ocho pesos 48/00 M.N.) que destinará "EL GOBIERNO DEL ESTADO", como se establece en el cuadro siguiente:

Categorías y Conceptos de apoyo incluidos en Reglas de Operación	Destino de recursos <sup>1/</sup>					
	Estado		CONAFOR		Totales	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación
Estudios y Proyectos			875,000.00		875,000.00	
Desarrollo de Capacidades			2,236,000.00		2,236,000.00	
Restauración Forestal y Reconversión Productiva			39,197,200.00		39,197,200.00	
Silvicultura, Abasto y Transformación			2,235,000.00		2,235,000.00	
Pago por Servicios Ambientales			32,000,000.00		32,000,000.00	
Plantaciones Forestales Comerciales			0.0		0.0	

*M*  
2

Categorías y Conceptos de apoyo incluidos en Reglas de Operación	Destino de recursos <sup>1/</sup>					
	Estado		CONAFOR		Totales	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación
TOTAL R.O. 2015			76,543,200.00		76,543,200.00	

1/: Estos recursos podrán ser depositados en el Fondo Forestal Mexicano y su ejercicio estará sujeto a las Reglas de Operación del Programa PRONAFOR publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre del 2014.

Conceptos incluidos en Lineamientos para apoyos 2015 de los programas:	Destino de recursos <sup>2/</sup>					
	Estado		CONAFOR		Totales	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación
Saneamiento Forestal			5,040,000.00		5,040,000.00	
PROFOS			1,000,000.00		1,000,000.00	
TOTAL LINEAMIENTOS 2015			6,040,000.00		6,040,000.00	

2/: Estos recursos serán ejercidos conforme a los Lineamientos que publique la CONAFOR en su página de internet, y se depositarán en el Fondo Forestal Mexicano.

Conceptos no incluidos en Reglas de Operación	Destino de recursos <sup>3/</sup>					
	Estado		CONAFOR		Totales	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación
Gerencias GER0				2,602,500.00		2,602,500.00
Silvicultura						
Servicios Ambientales				10,000.00		10,000.00
Investigación y Desarrollo				25,000.00		25,000.00
Educación y Capacitación				19,500.00		19,500.00
Cultura Forestal				26,000.00		26,000.00
Producción de Planta	1,500,000.00				1,500,000.00	
Saneamiento Forestal	500,000.00				500,000.00	
Fortalecimiento Institucional		4,316,148.48				4,316,148.48
TOTAL NO INCLUIDOS EN R.O. 2015	2,000,000.00	4,316,148.48		2,683,000.00	2,000,000.00	6,999,148.48
GRAN TOTAL	2,000,000.00	4,316,148.48	82,583,200.00	2,683,000.00	84,583,200.00	6,999,148.48